



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Veterinarias



**RESOLUCIÓN N° 074/2022**  
CORRIENTES, 25 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 14-2021-01469, por el cual el Sr. Mario Rubén MEZA solicita la adquisición de materiales para la ejecución de trabajos de mantenimiento y renovación de stock para la Facultad de Ciencias Veterinarias; y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 1019/2021-CV por la cual se autoriza a realizar la Contratación Directa N° 414/2021 y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 15/21;

El Acta de Apertura de sobres de la Contratación Directa N° 414/2021 obrante a fs. 34/35;

Los presupuestos que se adjuntan a fs. 36//54;

El Cuadro comparativo de precios, a fs. 60/62;

El Informe técnico a fs. 71;

El Informe N° 009/2022- Dpto.CyP, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Área Económico Financiera a fs. 72/73, donde se sugiere se declaren fracasados los Renglones N° 28, 37 y 38, por no presentarse oferta admisible, se autorice a efectuar un nuevo llamado para los Renglones mencionados, y detalla lo siguiente:

- 1- Que la Empresa "HIDROMAT S.R.L. (CUIT: 33-71121610-6)", no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, porque tiene deuda ante AFIP, por lo tanto, corresponde desestimar de acuerdo al Art. 18) del Pliego de Condiciones Particulares. Se le otorgó 72 horas a la Empresa para regularizar su situación, plazo que se cumplió.
- 2- Que la Empresa "FERREMUNDO ELECTRICIDAD S.R.L. (CUIT: 30-71433864-8)", no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, porque tiene deuda ante AFIP, por lo tanto, corresponde desestimar de acuerdo al Art. 18) del Pliego de Condiciones Particulares. Se le otorgó 72 horas a la Empresa para regularizar su situación, plazo que se cumplió.
- 3- Que la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", cumple con las características solicitadas en todos los renglones cotizados, menos en los siguientes Renglones N° 11 porque cotiza un tornillo de menor medida, N° 15, 16 y 17 porque la marca no es de buena calidad en base a la experiencia de los discos de esa marca utilizados anteriormente, y N° 28 porque cotiza un esmalte de menor cantidad a lo solicitado.
- 4- Que la Empresa "BULECEVICH ILUMINACIÓN de Ivan Bulecevich (CUIT: 24-25312239-7)", cumple con las características solicitadas en todos los renglones cotizados, menos en los Renglones N° 41, 43 y 44, porque cotiza de diferente milímetro a lo solicitado.

El Informe N° 592/2022-AL emitido por la Asesora Legal de esta Facultad, Ab. María Florencia RÍOS a fs. 74 y 74 vta.;

Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

  
ES COPIA  
SANDRA J. PATERNO

//.



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Veterinarias



11.2

RESOLUCIÓN N° 074/2022

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Aprobar lo actuado con motivo de la Contratación Directa N° 414/2021 y adjudicar según el siguiente detalle:

Renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 36 y 47: a la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", por la suma de \$ 52.785,10.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglones N° 14, 39 y 41: a la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", por la suma de \$ 9.227,80.- (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS), por ser las únicas ofertas admisibles, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglones N° 18, 19, 22, 23, 30, 34, 43 y 44: a la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", por la suma de \$ 16.702,08.- (PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS CON OCHO CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas dentro de las admisibles, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglones N° 20, 21, 31 y 45: a la Empresa "BULECEVICH ILUMINACIÓN de Ivan Bulecevich (CUIT: 24-25312239-7)", por la suma de \$ 33.822,41.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglones N° 11, 15, 16, 17 y 42: a la Empresa "BULECEVICH ILUMINACIÓN de Ivan Bulecevich (CUIT: 24-25312239-7)", por la suma de \$ 33.105,61.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), por ser las únicas ofertas admisibles, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglones N° 02, 13, 35, 40 y 46: a la Empresa "BULECEVICH ILUMINACIÓN de Ivan Bulecevich (CUIT: 24-25312239-7)", por la suma de \$ 9.466,89.- (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

//.

ES COPIA  
SANDRA I. PATERNO



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Veterinarias



11.3

### RESOLUCIÓN N° 074/2022

**ARTÍCULO 2°** - DECLARAR FRACASADOS los Renglones N° 28, 37 y 38, por no presentarse oferta admisible.

**ARTÍCULO 3°** - NO AUTORIZAR a la Dirección de Gestión Económico Financiera a efectuar un NUEVO LLAMADO para los Renglones mencionados.

**ARTÍCULO 4°** - Imputar la suma de \$ 155.109,89.- (**PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS**); al Inciso 2.- "BIENES DE CONSUMO" – Pda. Ppal. 25.- "Productos químicos, combustibles y lubricantes" Pda. Pcial. 256.- "Combustibles y lubricantes" la suma de \$ 14.189,57.- a la Pda. Ppal. 27.- "Productos metálicos" – Pda. Pcial. 271.- "Productos ferrosos" la suma de \$ 90.760,80.- y a la Pda. Ppal. 29.- "Otros bienes de consumo" - Pda. Pcial. 296.- "Repuestos y accesorios" la suma de \$ 50.159,52.- Recurso: "Tesoro Nacional" – con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5°** - Regístrese, comuníquese y archívese.

rco  
pgs  
pgs

**Cra. PAOLA GISELE SALINAS**  
Secretaria Administrativa

**Dr. ALEJANDRO DANIEL BAEZ**  
Decano

**ES COPIA**  
SANDRA J. PATERNO  
Directora de Gestión Administrativa  
Facultad de Ciencias Veterinaria UNNE